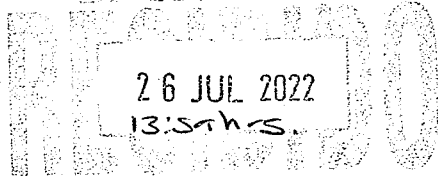




**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y  
PESCA; Y EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".



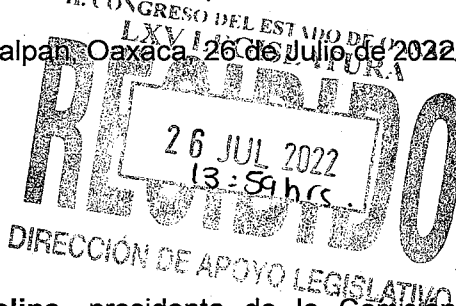
Oficio N° LXV/CP-AFMP/064/2022

Asunto: Se presenta Dictamen.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 26 de Julio, de 2022.

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**LIC. JORGE ABRAHAM GÓZALEZ ILLESCA  
TITULAR DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.**



La que suscribe Dip. Ysabel Martina Herrera Molina, presidenta de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, por medio del presente me dirijo a usted, de manera atenta y respetuosa para solicitarle lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción III, 63, 65 fracción III y 66 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 fracción XV, 34, 36, 42 fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente para su debida inscripción en el orden del día de la Sesión Ordinaria a efectuarse el día 27 de julio del presente año, de manera impresa y en formato digital, el siguiente dictamen:

1. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN, Y ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 73 DEL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA; Y 123 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**A T E N T A M E N T E.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA  
PRESIDENTA.  
DIP. YSABEL MARTINA HERRERA  
MOLINA/ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE AGROPECUARIA,  
FORESTAL, MINERÍA Y PESCA**



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA; Y  
EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

**EXPEDIENTE NÚMERO 73 DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL,  
MINERÍA Y PESCA.**

**EXPEDIENTE NÚMERO 123 DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA  
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN, Y ORDENA EL ARCHIVO DEL  
EXPEDIENTE 73 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA,  
FORESTAL, MINERÍA Y PESCA; Y 123 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA  
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE  
CONCLUIDOS.**

**HONORABLE ASAMBLEA.**

Las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones III y XII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracciones III y XII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

**ANTECEDENTES:**

1.- En sesión ordinaria, de fecha quince de julio del año dos mil veinte, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, y Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio y dictamen Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XI del artículo 53 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, remitido por la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Documento registrado con el expediente número 73 del

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, y 123 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.

**CONSIDERANDO:**

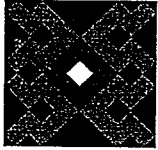
**PRIMERO.** - Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer del asunto detallado en el antecedente, por tratarse de una Iniciativa con proyecto de decreto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.** - Que las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, son competentes para dictaminar el asunto que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones III y XII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracciones III y XII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO.** - Es importante advertir, que el asunto analizado por las diputadas y diputados integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, fue turnado para su atención a las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuyo periodo constitucional concluyó el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, quedando pendiente de dictaminarse.

Derivado de lo anterior, las diputadas y diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, entraron al análisis y estudio del asunto contenido en los expedientes detallados en los antecedentes del presente dictamen, determinándose que al tratarse de una iniciativa de la cual no se generó pronunciamiento alguno por parte de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, lo procedente es precluirlo y ordenar su archivo como asunto concluido, tal como lo dispone el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

**"ARTÍCULO 39.- Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma, se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.**



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA; Y  
EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

***Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.***

***No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:***

- a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.***
- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.***
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.***
- d. Por acuerdo de la Jucopo."***

En razón de lo dispuesto, por la anterior disposición transcrita, las diputadas y diputados integrantes de estas Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, Pesca; y Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, concluyen que el asunto contenido en los expedientes detallados en el antecedente de este dictamen, no se encuentra en los supuestos que contempla los incisos a, b, c y d, del tercer párrafo del artículo 39 antes citado, por ende, lo procedente es declarar su preclusión y se ordena el archivo de los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos. No obstante, la iniciativa con proyecto de decreto, que dio origen a los expedientes 73 y 123 puede ser presentada como nueva por la legislatura en funciones.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos y fundadas, las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación formulan el siguiente:

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

**DICTAMEN:**

Las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería Pesca; y Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, estiman procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare la preclusión, y ordene el archivo del expediente 73 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y 123 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos.

En mérito de lo expuesto y fundado estas Comisiones Dictaminadoras someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente acuerdo:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

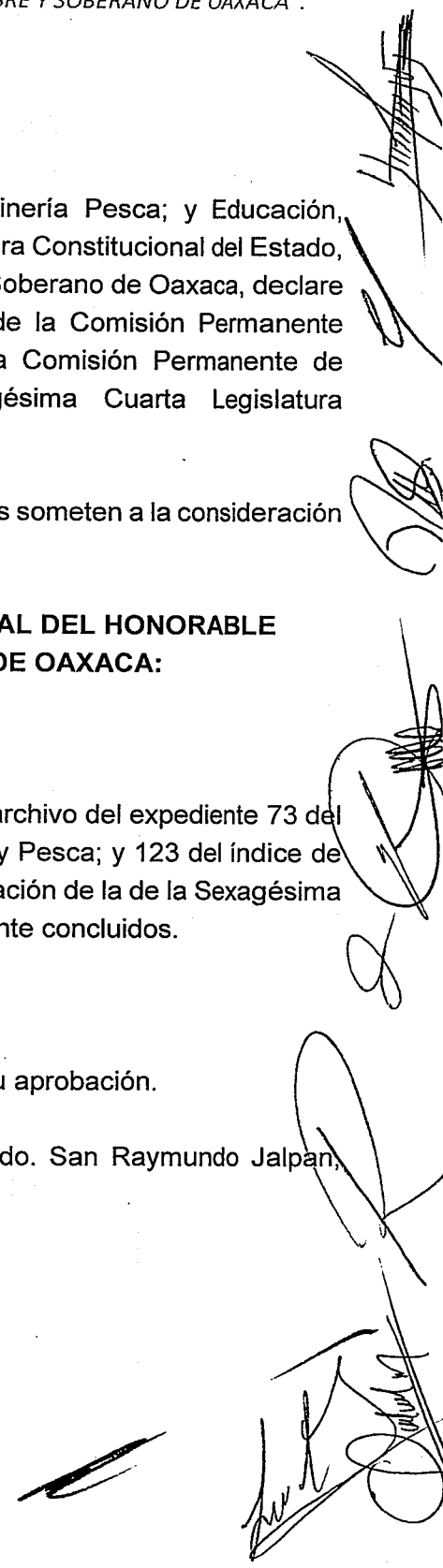
**ACUERDA:**

**ÚNICO.** - Se declara la preclusión, y en consecuencia se ordena el archivo del expediente 73 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y 123 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos.

**TRANSITORIOS:**

**ÚNICO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a once de mayo del año dos mil veintidós.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL,  
MINERÍA Y PESCA.

  
DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA.  
PRESIDENTA.

  
DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO.  
INTEGRANTE

  
DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.  
INTEGRANTE

00136

DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALETA.  
INTEGRANTE

  
DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ  
CERVANTES.  
INTEGRANTE

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E  
INNOVACIÓN.

  
DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA.  
PRESIDENTA

  
DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ.

  
DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.

  
DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES.

  
DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO DEL EXPEDIENTE 73 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA; Y 123 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.